



APRUEBA MODIFICACION DE CONVENIO DE  
TRANSFERENCIA QUE INDICA

RESOLUCION EXENTA N°

734

ARICA, 19 ABR 2016

VISTO:

1. Convenio de Transferencia, de fecha 03 de diciembre de 2014, suscrito entre el **Gobierno Regional de Arica y Parinacota** y la **Agrupación por el Desarrollo Sustentable EL Olivo**, para la ejecución del proyecto denominado "**Difusión de Actividades y Celebraciones Culturales de la Región de Arica y Parinacota "Ruta Cultural de Arica y Parinacota"**", aprobado mediante Resolución Exenta N°2247 del 03 de diciembre de 2014.
2. Resolución Exenta N° 2730 de fecha 30 de diciembre de 2015 que amplía plazo hasta el 22 de julio del 2016.
3. Modificación de Convenio de Transferencia de fecha 15 de abril de 2016, suscrito entre el **Gobierno Regional de Arica y Parinacota** y la **Agrupación por el Desarrollo Sustentable EL Olivo**.
4. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.757, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; ley N° 19.886 de Compras Públicas y su Reglamento; ley N° 20.882, sobre Presupuesto del Sector Público año 2016; el Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado; lo dispuesto en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

CONSIDERANDO:

Los antecedentes indicados en la cláusula primera del instrumento en cuestión.

RESUELVO:

1. **Apruébese** Modificación de Convenio de Transferencia, de fecha 15 de abril de 2016, suscrito entre el **Gobierno Regional de Arica y Parinacota** y la **Agrupación por el Desarrollo Sustentable EL Olivo**, para la ejecución del proyecto denominado "**Difusión de Actividades y Celebraciones Culturales de la Región de Arica y Parinacota "Ruta Cultural de Arica y Parinacota"**", el que se llevará a efecto conforme a lo dispuesto en la modificación de convenio, el cual se entiende parte integrante de la presente resolución.

2. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6, inciso segundo, de la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, se inserta la modificación del convenio aprobado, cuyo tenor es el siguiente:

**"MODIFICACION CONVENIO DE TRANSFERENCIA  
GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA  
CON**

**AGRUPACIÓN POR EL DESARROLLO SUSTENTABLE EL OLIVO**

En Arica, a 15 de abril del 2016, entre el **Gobierno Regional de Arica y Parinacota**, RUT N° 61.978.890-7, representado por su Intendente, doña **Gladys Acuña Rosales**, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida General Velásquez N° 1775, comuna de Arica, y el **Agrupación por el Desarrollo Sustentable EL Olivo**, RUT N° 65.064.909-5 representado/a por don **Alejandra Sandoval Ruiz**, Cédula de Identidad N° 15.000.133-1, ambos domiciliados para estos efectos en **Ángel Brass 2648**, en la ciudad de Arica, se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** Las partes, con fecha 03 de diciembre de 2014 celebraron un Convenio de Transferencia de Recursos, aprobado por Resolución Exenta N° 2247, de fecha 03/12/2014, cuyo plazo fue ampliado hasta 22 de julio de 2016, conforme a la Resolución Exenta N°2730 del 30 de diciembre de 2015. Para la ejecución del proyecto: **"Difusión de Actividades y Celebraciones Culturales de la Región de Arica y Parinacota "Ruta Cultural de Arica y Parinacota"** de conformidad a proyectos de 2% Subvención de Actividades Culturales, según Certificado N° 116, de fecha 10/03/2015 emitido por el Secretario Ejecutivo del Consejo Regional.

**SEGUNDO:** Las partes de común acuerdo vienen en modificar el párrafo pertinente de la cláusula, **"TERCERA"**, conforme al siguiente tenor:

**TERCERO: FONDOS APROBADOS**

Donde dice: FONDOS APROBADOS

ITEM	MONTO FINANCIADO GORE
HONORARIOS	3.600.000
TROFEOS MEDALLAS, DIPLOMAS Y ACREDITACIONES	0
EQUIPAMIENTO (IMPLEMENTACIÓN)	0
PASAJE, ALIMENTACIÓN Y ALOJAMIENTO	0
DIFUSIÓN	450.000
GASTOS DE OPERACIÓN	3.900.000
TOTAL	7.950.000

Debe decir: FONDOS APROBADOS

ITEM	MONTO FINANCIADO GORE
HONORARIOS	3.600.000
TROFEOS MEDALLAS, DIPLOMAS Y ACREDITACIONES	0
EQUIPAMIENTO (IMPLEMENTACIÓN)	0
PASAJE, ALIMENTACIÓN Y ALOJAMIENTO	500.000
DIFUSIÓN	450.000
GASTOS DE OPERACIÓN	3.400.000
TOTAL	7.950.000

**TERCERO:** En lo no modificado, se mantiene vigente cada uno de los puntos estipulados en el mencionado convenio.

**CUARTO:** La personería de don **Gladys Acuña Rosales** para representar al **Gobierno Regional de Arica y Parinacota** consta en el Decreto Supremo N° 676 de fecha 11 de Marzo de 2014, del Ministerio del Interior. La personería de don **Alejandra Sandoval Ruiz**, para representar y actuar a nombre de su representada, personería jurídica N° 3794. Consta en certificado N° 1298, emitido por el **Ilustre Municipalidad de Arica**, el 15 de julio de 2014. Ambos documentos no se insertan por ser conocidos por las partes.

**QUINTO:** El presente instrumento se firma en dos ejemplares, quedando uno en poder de cada parte.

Firmado GLADYS ACUÑA ROSALES, INTENDENTA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA (Posee un timbre y una firme ilegible); ALEJANDRA SANDOVAL RUIZ, AGRUPACION POR EL DESARROLLO SUSTENTABLE EL OLIVO (Posee un timbre y una firme ilegible) OSV/PNR/PNR/PSA/POP"

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.**



OSV/jmg

Distribución física

1. Oficina de partes

Distribución digital

1. DACOG

2. Analista Patricia Segovia Alvarez

3. Analista Paula Ortiz Pinto

4. Dpto. Jurídico